

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de abril de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Solar, antes terreno de regadío, al sitio de La Báscula, Ayuntamiento de Villaralbo, que es la finca número 796, resto del plano general de la concentración parcelaria de la zona denominada Canal de Villalazán; que tiene una superficie de 8.663 metros cuadrados, que linda: Norte, con Josefa Gato Martín (finca número 797); sur y oeste, con finca de «Edificios Zamoranos, Sociedad Limitada», procedente de éste, y este, camino de servicio. Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la

Propiedad número 2 de Zamora al tomo 1.845, libro 56, folio 170, finca número 4.015-N.

Tipo de subasta: 36.000.000 de pesetas.

Zamora, 22 de diciembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—11.792.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Don José Carlos Gomila de Sande, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, autos número 104/92, ejecución número 174/92, iniciado a instancia de don Antonio Notario Vilarrasanz y otros, contra «Martrac y Centramares, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de la subasta.

Bienes que se subastan y valoración

Urbana 45. Vivienda sexto dúplex. Está situada en las plantas sexta y séptima, comunicadas entre sí mediante una escalera interior propia de la vivienda. Forma parte del bloque con fachada a la avenida Joan Miró, números 119 y 125, ambos inclusive, del término municipal de Palma de Mallorca, y tiene su entrada por la planta sexta del portal 125. Tiene una superficie aproximada de 295 metros 43 decímetros cuadrados. Cuota de participación, 3,875 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma de Mallorca al folio 107, tomo 1.863, libro 168, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, sección séptima, finca 8.498, inscripción quinta.

Tasada en 54.525.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 16 de febrero de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de marzo de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de abril de 2000, señalándose para todas ellas como hora la de las diez cincuenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, artículo 1.500, punto 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ellos exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta 2514.0000.00.0104/92, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la plaza la Basílica, 19, 28020 Madrid. La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que estén tasados los bienes. Si hubiera postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. Los títulos de propiedad de los bienes, así como las condiciones de la subasta cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.468 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 23 de diciembre de 1999.—El Secretario, José Carlos Gomila de Sande.—11.989.